

*“Por la cual se adopta el Plan de Acción Integrado de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – Región Central, para la vigencia 2018”*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 2.2. del artículo 20 del Acuerdo Regional 001 de 2014 y el artículo 3 del Acuerdo Regional 007 de 2015, y*

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, establece que *“todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. (...)”*

Que el artículo 73 de la citada Ley consagra el deber de las entidades de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que contemple el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar los riesgos identificados, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, cuya metodología a aplicar deberá responder a la establecida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Que el artículo 2.1.4.8. del Decreto 1081 de 2015, establece que el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos de Corrupción, se deberán publicar en la página web de la entidad, a más tardar el 31 de enero de cada año, concordante con el Decreto 124 del 2016.

Que el Decreto 1499 de 2017, estableció lineamientos de la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que articula los Sistemas Integrado de Gestión y de Control Interno, según el artículo 2.2.22.3.1.; integrando de acuerdo con la Guía del Departamento Administrativo de Función Pública los siguientes instrumentos de planeación en el Plan de Acción Integrado, a saber: Plan Institucional de Archivos –PINAR, Plan Anual de Adquisiciones, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Planes de Incentivos Institucionales, Plan de Previsión de Recursos Humanos, Plan Institucional de Capacitación – PIC, Plan Estratégico de Talento Humano, Plan Anual de Vacantes y Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la Dirección Ejecutiva, según los numerales 2.2 y 2.4 del artículo 3 del Acuerdo Regional N°007 del 11 de febrero de 2015, tiene entre sus funciones *“Dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, los planes, los programas y los proyectos a cargo de la entidad”* y *“Diseñar e impulsar la ejecución de planes, programas y proyectos que sean de interés de la RAPE Región Central”*, respectivamente.

Que la Oficina Asesora de Planeación Institucional, según los numerales 1 y 13 del artículo 4 del Acuerdo Regional N°007 del 11 de febrero de 2015, tiene entre sus funciones *“Asesorar a la Dirección Ejecutiva y a las demás dependencias de la RAPE Región Central en la formulación de políticas de planeación, planes, programas institucionales y proyectos de inversión”* y *“Definir las herramientas, mecanismos e instrumentos necesarios para concretar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos”*, respectivamente.

*“Por la cual se adopta el Plan de Acción Integrado de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – Región Central, para la vigencia 2018”*

Que en cumplimiento de la citada norma, se adelantaron las gestiones correspondientes para la elaboración y consolidación del Plan de Acción Integrado, el cual cumple con los lineamientos del documento de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2 de 2015”, que trata el Decreto 124 de 2016, en lo relativo a la sección de Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Que el (la) Asesor(a) responsable de Control Interno será el encargado de verificar y evaluar la elaboración, visibilización, el seguimiento y control del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de acuerdo con lo consagrado con las funciones establecidas en el numeral 11 artículo 3 de la Resolución N°065 del 2015, concordante con el artículo 5 de la Resolución 383 de 2017, aprobó el Plan de Acción Integrado propuesto para la vigencia 2018.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Adopción.** La Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – Región Central adopta el Plan de Acción Integrado 2018 - V.1, el cual se implementará a través de los anexos adjuntos que hace parte integral de la presente resolución: Anexo 1. Plan y Anexo 2. Matriz de Riesgos de Corrupción.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Modificaciones.** El Plan de Acción Integrado 2018 - V.1 podrá modificarse cuando sea necesario, cuyos cambios quedarán en firme con la circularización de nuevas versiones emitidas por la Oficina Asesora de Planeación Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. Divulgación.** Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los **31** ENE 2018

  
**DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO**  
Director Ejecutivo

Elaboró: Jeimy Vargas Cubides – Profesional Especializado  
Revisó: Edna Patricia Rangel Barragán – Directora Administrativa y Financiera  
          Andrea Lizett Velandía Rodríguez – Directora Técnica  
          Juan Manuel Pinzón Cáceres – Asesor Jurídico  
          Raúl García Bustos – Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional